

# AMNISTÍA INTERNACIONAL

## Declaración pública

Índice AI: AFR 54/010/2006 (Público)

Servicio de Noticias: 088/06

4 de abril de 2006

<http://web.amnesty.org/library/Index/ESLAFR540102006>

## Sudán: Continúa el bloqueo de la ayuda humanitaria

Amnistía Internacional condena las recientes acciones del gobierno sudanés –incluido el bloqueo ayer, 3 de abril, de una visita del secretario general adjunto de la ONU, Jan Egeland– para obstaculizar la ayuda humanitaria en Darfur. El aumento de este tipo de acciones en los últimos meses viola los acuerdos entre el gobierno de Sudán y las Naciones Unidas, así como las disposiciones del Protocolo Humanitario de Abuja y del Acuerdo de Alto el Fuego Humanitario de Yamena.

Hoy, 4 de abril, la Comisión de Asuntos Humanitarios de Nyala, Darfur Meridional, ha notificado al Consejo Noruego para los Refugiados, organización no gubernamental internacional que trabaja en el campo de Kalma, que su "acuerdo de cooperación" no se renovará y que debe retirar a todo el personal internacional de Darfur Meridional. No se ha dado ninguna razón para esta decisión. El Consejo Noruego para los Refugiados desempeña un papel fundamental en la coordinación de todas las actividades de ayuda humanitaria en el campo de Kalma, donde ayuda a unas 95.000 personas desplazadas internas.

La negativa a renovar el mandato de esta ONG y la expulsión de su personal internacional son las acciones más recientes de la tendencia gubernamental, renacida en los últimos meses, de intimidar y acosar a las personas que realizan trabajo humanitario en Darfur. La demora y la retención de permisos de viaje y visados para el personal humanitario extranjero ha vuelto a convertirse en un medio de obstaculizar la provisión de ayuda a Darfur, ya de por sí dificultada por la creciente inseguridad y los ataques contra el personal humanitario.

Esta tendencia no afecta únicamente a las ONG internacionales. El mes pasado, Amnistía Internacional manifestó su preocupación por la suspensión de la Organización para el Desarrollo Social de Sudán (SUDO, por sus siglas en inglés), una ONG nacional.

El 13 de marzo de 2006, la Comisión de Asuntos Humanitarios ordenó a la SUDO que cerrara sus oficinas en Al Yeneina, capital del estado de Darfur Occidental, y en Zalingei, también en Darfur Occidental. Le ordenó asimismo que cesara todas sus operaciones y que entregara las llaves de sus oficinas, centros médicos y centros de distribución de alimentos, así como sus vehículos. Además, se congelaron las cuentas bancarias de las oficinas de la SUDO en Zalingei y Al Yeneina. La Comisión de Asuntos Humanitarios justificó el cierre de las oficinas de la SUDO y la suspensión de sus operaciones alegando que la ONG había violado la Ley de la Comisión de Ayuda Humanitaria. Sin embargo, pese a que la SUDO pidió que se aclarara esta acusación, nunca se especificó qué secciones de la ley se habían violado. La suspensión de la oficina de Zalingei se ha levantado, pero la de Al Yeneina continúa.

Otro motivo de preocupación, que puede prestar base legal a la obstrucción del trabajo de las ONG en todo Sudán, pero especialmente en Darfur, es la promulgación de una nueva ley que regula el trabajo de las ONG.

El 20 de febrero de 2006, el Parlamento aprobó la "Ley de Organización del Trabajo Humanitario y Voluntario de 2006", que sustituirá a la Ley de la Comisión de Ayuda Humanitaria. La promulgación de esta ley impondrá restricciones indebidas al trabajo de las ONG que operan en todo Sudán. La ley otorga poderes normativos discrecionales y excesivos al gobierno sobre las operaciones de las ONG, y algunas de sus disposiciones violan el derecho a la libertad de asociación contenido en los tratados internacionales de derechos humanos en los que Sudán es parte, así como en la Constitución Nacional Provisional de Sudán. Sin embargo, el presidente aún no ha firmado su entrada en vigor.

Para las ONG que trabajan en Darfur resulta especialmente preocupante el hecho de que la sección 5.f establece la "no injerencia de organizaciones extranjeras y nacionales en los asuntos internos de Sudán, en la medida en la que infrinjan la soberanía del país". La "injerencia internacional en los asuntos internos" es una excusa utilizada desde hace mucho tiempo por el gobierno sudanés para impedir que las ONG que trabajan en regiones delicadas hablen de las violaciones de derechos humanos que presencian sobre el terreno. Resulta preocupante, especialmente para las ONG de Darfur, que esta excusa se haya consagrado en la nueva ley.

En el transcurso del conflicto de Darfur, el gobierno se ha comprometido repetidamente a facilitar un acceso sin restricciones al trabajo humanitario. El Protocolo Humanitario de Abuja, de 2004, establece en su artículo 1, "Libertad de circulación y acceso":

*Nosotros (el gobierno, el Movimiento de Liberación de Sudán y el Movimiento Justicia e Igualdad) nos comprometemos a garantizar el acceso sin restricciones ni trabas de los trabajadores humanitarios y la ayuda humanitaria a todas las personas necesitadas de todo Darfur.*

Este compromiso se reafirmó más recientemente en el Acuerdo de Alto el Fuego Humanitario de Yamena, firmado en abril de 2005 y cuyo artículo 8 establece:

*Las partes se comprometen a facilitar la provisión de ayuda humanitaria y la creación de condiciones favorables a la provisión de ayuda de emergencia a las personas desplazadas y otras víctimas civiles de la guerra, donde quiera que se encuentren en la región de Darfur.*

Por último, según el secretario general de las Naciones Unidas, Kofi Annan, el gobierno indicó que renovarían la suspensión de las restricciones al trabajo humanitario en Darfur hasta diciembre de 2007 (informe del secretario general sobre Sudán, marzo de 2006). La suspensión suprime "cualquier otro obstáculo que entorpezca la labor humanitaria, lo que incluirá":

- *La suspensión de las restricciones a los visados para todo el personal de asistencia humanitaria y la concesión de libertad de circulación para el personal que presta asistencia en la región de Darfur;*
- *La autorización de una inscripción temporal e inmediata en el registro de las organizaciones no gubernamentales mediante un proceso simple de notificación que la Oficina del Coordinador de Asuntos Humanitarios gestionará en nombre de esas organizaciones; la inscripción permanente en el registro se tramitará en el plazo de 90 días;*
- *La suspensión de todas las restricciones a la importación y el uso de todo tipo de material, vehículos de transporte, aeronaves y equipo de comunicaciones para la prestación de asistencia humanitaria.*

Amnistía Internacional pide al gobierno de Sudán que:

- *cumpla sus repetidos compromisos de dejar de obstruir la ayuda humanitaria. Deben cesar las demoras indebidas y la retención, a menudo sin razones, de los permisos de viaje y los visados. También deben cesar el cierre ilegal y la suspensión de las*

organizaciones humanitarias.

Amnistía Internacional pide asimismo al presidente de Sudán que:

- no firme la entrada en vigor de la "Ley de Organización del Trabajo Humanitario y Voluntario de 2006" hasta que se hayan enmendado todas las disposiciones que contravienen tanto las normas internacionales sobre libertad de asociación como la Constitución Nacional Provisional de Sudán.